

Referencia: EXpte: E.1/949.-

Artículo 1º.- Concédese por una sola vez a la Escuela de "CAPACITACION
TECNICA Y PROFESIONAL", la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDAS NACIONALES (\$ 500.00 m/n.).-

Artículo 2º.- La Institución de referencia deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le otorga.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Capítulo IIIº, Inciso Unico, Item 5º, del Presupuesto Vigente .-

Artículo 4º.- Comuníquese al D.E. y archívese.-

Fdo: Juvenal P. Uhalde.

Francisco P. Santa Marina

La Plata, 10 de octubre de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi.- Intendente.

Luis P. Perez Duprat. Secretario de Hacienda

Federico Lindner.- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA

EMC-JBD